

Detalles de mensaje

Referencia interna: CARDER IP 032-2026 CAMISETAS DEPORTIVAS

Descripción del proceso Adquirir camisetas deportivas estampadas con el logotipo institucional de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER

De: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA

Usuario: USUARIO CONSULTA

Fecha: 17/07/2026 9:35:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: [ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ; ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ; MARIA SORELY GRISALES / CREACIONES BJ; COVENANT SERVICES SAS BIC; CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; DIANORA BOTERO RAMIREZ; FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO; S&S AM SAS; NATALIA YANINE LIEVANO FRANCO; COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MATIC SAS; ANLUCSHOES; PROSECOP SAS BIC; SuForma sas; TELARES DEL QUINDIO;](#)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9725734

Tipo de mensaje: General

Asunto: MODIFICACION No 1 CONTRATO 887-2026

	Documento	Nombre del documento
Anexos	ANEXO MODIFICATORIO NO1 887-2026 (IP-032-2026 CAMISETAS DEPORTIVAS 16 DE JULIO DE 2026 (1)_signed.pdf	ANEXO MODIFICATORIO NO1 887-2026 (IP-032-2026 CAMISETAS DEPORTIVAS 16 DE JULIO DE 2026 (1)_signed.pdf Detalle

Texto de mensaje

SE PUBLICA POR MEDIO DE ESTE MENSAJE EL ANEXO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 887-2026 (CARDER IP 032-2026 CAMISETAS DEPORTIVAS) SUS CRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA Y FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUP AONG

ANEXO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 887-2026 (CARDER IP 032-2026 CAMISETAS DEPORTIVAS) SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA Y FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER**, identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.976 expedida en Pereira, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 020 del 11 de diciembre de 2023, posesionado según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, quien para efectos de la presente modificación y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE o LA CARDER**, de una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG** identificada con NIT 901.948.108 – 4, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.002.938.903, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Anexo Modificatorio, considerando que, por error involuntario se incorporó las pólizas bajo una cobertura menor a la que corresponde delimitada en la de “**cumplimiento**”, en la aceptación de la oferta, la cual se encuentra a su vez debidamente consignada tanto en el ítem 10 de los estudios previos como Invitación Publica y que guarda relación con el contrato Plataforma Secop II N° **887-2026 (CARDER IP 032-2026 CAMISETAS DEPORTIVAS)**, por lo tanto, hemos convenido celebrar la presente modificación del contrato, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA 8 DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARA ASI:**

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones. La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: Las cláusulas emanadas del contrato **N° 887-2026 (CARDER IP 032-2026 CAMISETAS DEPORTIVAS)**, que no hubieren sido modificadas expresamente en el presente documento conservarán su vigencia y naturaleza. Para constancia, se firma en Pereira a los,

 Firmado digitalmente
por JULIO CESAR
GOMEZ SALAZAR

JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General
CARDER

 Firmado digitalmente por TATIANA
MARGARITA MARTÍNEZ
DÍAZGRANADOS

Vo.Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica


JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG
Contratista

 Firmado digitalmente por
STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO

Reviso: **STEFANY SANCHEZ OVIEDO**
Profesional Especializada DG

 Firmado digitalmente
por Juan Pablo Castaño
Ocampo

Proyectó: **JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO**
Abogado contratista OAJ CPS